



ORDENANZA N° 11713

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el inciso a) del artículo 2.6.5. - Penalidades al Propietario - del Reglamento de Edificaciones - Ordenanza N° 7.279, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Por comenzar la obra sin el correspondiente permiso municipal: hasta el cinco por ciento (5%) del presupuesto total de la obra proyectada de acuerdo al Reglamento".

Art. 2º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la reglamentación en lo que respecta a la graduación del porcentaje citado en el artículo precedente.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 2 de septiembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando